TRD 102.12.04

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO N° 001

CONTRATO DE COMPRAVENTA 341-2025

OBJETO: DOTACIÓN CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 014-2025 EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA.

Lugar: Secretaría de Desarrollo Social Municipal
Fecha: 28 de noviembre de 2025
Hora: 4:00 p.m.

SALUDO Y BIENVENIDA

Previa convocatoria realizada por parte de la **Dra. Angie Fernanda Somoza López,** secretaria encargada según **Resolución 1810 del 29 de agosto de 2025** y designada como supervisora del contrato conforme a la Resolución No. 2781 de noviembre 13 de 2025, se reunieron dependencia los siguientes asistentes:

- **Angie Fernanda Somoza López** – Supervisora del contrato.
- **Eliacib Quiroga Calderón**, Representante legal de Consorcio Dotación Casa de la Cultura Saravena 2025 como contratista.

INTERVENCIONES:

La supervisora del contrato la **Dra. Angie Fernanda Somoza López,** agradece la presencia de los asistentes e informa que el objetivo del presente comité es analizar y evaluar la solicitud de adicional en plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 341 del 2025, cuyo objeto corresponde a "**DOTACIÓN CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 014-2025 EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA**", con un plazo de ejecución inicial de 20 días calendario.

Que atendiendo a lo dispuesto en la cláusula cuarta de la minuta contractual, que dispone; *Clausula Cuarta : "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de* ***VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS,*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega del bien y requerimientos exigidos por el municipio de Saravena.* ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *Para solicitar la adición de plazo del contrato, el contratista o el Municipio deberá radicar, a través de SECOP II y antes de la fecha de vencimiento del término contractual, la solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad; una vez obtenga concepto favorable y conste la aceptación por las partes, se formalizará la modificación. Vencido el plazo adicional, el contrato se liquidará en el estado que se encuentre*", se procede a valorar la viabilidad de realizar un modificatorio al contrato en plazo.

Se le concede la palabra al representante legal de Representante legal de Consorcio Dotación Casa de la Cultura Saravena 2025, **Eliacib Quiroga Calderón** el cual manifiesta, que de conformidad a la comunicación remitida bajo oficio fechado el 27 de noviembre de 2025, que, *debido al retraso que se presenta en la confección de los vestuarios típicos, por circunstancias operativas en las cuales los detalles de dichos trajes han requerido mas trabajo del previsto, no es posible cumplir con las fechas inicialmente programadas, no obstante, se continúan avanzando en la fabricación y alistamiento de la dotación requerida, manteniendo los principios de la calidad y las especificaciones técnicas pactadas; sin embargo, requiere un tiempo adicional para garantizar un producto final adecuado. Por lo anterior, de manera atenta y respetuosa solicita una prórroga para la entrega, ajustando la fecha de terminación a un nuevo plazo otorgado hasta el día 19 de diciembre del 2025.*

Toma la palabra la supervisora del contrato **Dra. Angie Fernanda Somoza López,** secretaria encargada según **Resolución 1810 del 29 de agosto de 2025** quien manifiesta que con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y con las especificaciones técnicas pertinentes, de acuerdo con la solicitud presentada por el contratista y una vez evaluada la justificación, es viable otorgar el plazo adicional hasta la fecha solicitada por el contratista, quedando como nueva fecha de terminación el día 19 de diciembre y precisa que no se modifica el objeto del contrato ni el valor y forma de pago, el cual el monto total de **SETECIENTOS ONCE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 711'061.219,00)** no sufre modificación alguna, al igual que se encuentra dentro del término de ejecución del convenio firmado con el Ministerio de Relaciones Exteriores, y del cual se derivó el presente contrato.

En atención a lo anterior, toma nuevamente la palabra el representante legal de Representante legal de Consorcio Dotación Casa de la Cultura Saravena 2025, **Eliacib Quiroga Calderón**, manifiesta su agradecimiento a la Administración Municipal y expresa su disposición frente a la suspensión aprobada, señalando que resulta indispensable para garantizar el adecuado desarrollo y el cumplimiento del objeto contractual.

Se deja constancia de que el presente documento corresponde al Acta de Comité Técnico No. 001, la cual hará parte integral del contrato una vez suscrita por las partes.

No siendo otro el objeto de la reunión se dio por finalizada a las 10:00 a.m.

Dra. Angie Fernanda Somoza López
Secretaria de Desarrollo Social (E)
Resolución de encargo
1810 del 29/08/2025 ".

ELIACIB QUIROGA CALDERÓN
R/L "Consorcio Dotación Casa de la Cultura
Saravena 2025

TRD 102.12.04

OTROSÍ No. 001

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 POR EL CUAL SE PRRORROGA EL PLAZO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 341 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "DOTACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 014-2025, EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA"

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS,** identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVEA** según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del Círculo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA** y por la otra el **CONSORCIO DOTACIÓN CASA DE LA CULTURA SARAVENA 2025,** con Nit. 902004328-0, representado legalmente por ELIACIB QUIROGA CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía número 13.271.652 de Cúcuta, quien en adelante se denominará el contratista, partes contratantes con las mismas facultades invocadas en el Contrato de Compraventa **No. 341 de 2025,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí modificatorio No. 001 para prorrogar el plazo de ejecución del contrato ut supra, en ese entendido, se modificará las disposiciones pactadas inicialmente en la cláusula cuarta, la cual señala: " ***CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de* ***VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega del bien y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.*", previo de los siguientes considerandos: **1)** Que, el **MUNICIPIO DE SARAVENA** y el CONTRATISTA suscribieron el contrato de compraventa **No. 341**, el día 05 de noviembre de 2025, después de la correspondiente adjudicación mediante la selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, **2)**. Que, su objeto es: **"DOTACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 014-2025, EN EL MUNICIPIO DE SARAVEN",** su valor se determinó en **SETECIENTOS ONCE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($711.061.219,00),** y su plazo de ejecución se estipuló en **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS. 3).** Que, el día veintiocho (28) de noviembre de 2025, se realizó el primer comité técnico al contrato previa solicitud del contratista, y el cual manifestó en el citado comité lo siguiente: "Que debido al retraso que se presenta en la confección de los vestuarios típicos, por circunstancias operativas en las cuales los detalles de dichos trajes han requerido mas trabajo del previsto, no es posible cumplir con las fechas inicialmente programadas, no obstante, se continua avanzando en la fabricación y alistamiento de la dotación (...). 3.1) Que, la supervisión dando oportuno cumplimiento de sus funciones, constata que el contratista ya cuenta con la mayoría de los item a entregar, sin embargo pudo evidenciar la circunstancia ajenas al ejecutor en la adquisición de los vestidos a entregar, bajo esa premisa manifiesta que no se puede considerar como un incumplimiento sino una situación sobreviniente, razón por la cual la entidad considera viable prorrogar en diecisiete días (17) calendario más el plazo del contrato de compraventa No. 341 de 2025.. 3.3) Que, consecuente de lo anterior, deberá ajustarse la cláusula cuarta de la minuta principal, a la cual se le añadirá el valor acá otorgado; lo anterior mediante la suscripción del mismo en la plataforma Secop II. **4).** Que, la Secretaria de Desarrollo Social municipal, corrió traslado a la Oficina asesora jurídica, con el ánimo de suscribirse el presente otrosí No. 001. **5).** Que, una vez revisados los documentos que hacen parte del presente Otrosí, la oficina asesora jurídica procede a la elaboración de la minuta, misma que se regirá por las siguientes clausulas. **Clausula Primera. OBJETO.** el objeto del presente Otrosí es el siguiente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 POR EL CUAL SE PRRORROGA EL PLAZO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 341 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "DOTACIÓN DE LA CASA DE LA**

TRD 102.12.04

OTROSÍ No. 001

CULTURA MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 014-2025, EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA". **Clausula Segunda: Prorrogar** en diecisiete (17) días calendario el plazo de ejecución del contrato ut supra, bajo esa premisa la cláusula cuarta quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega del bien y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para solicitar la adición de plazo del contrato, el contratista o el Municipio deberá radicar, a través de SECOP II y antes de la fecha de vencimiento del término contractual, la solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad; una vez obtenga concepto favorable y conste la aceptación por las partes, se formalizará la modificación. Vencido el plazo adicional, el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La nueva fecha de terminación del contrato será el día será el 19 de diciembre del año 2025. **Cláusula tercera: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal permanecen vigentes y su exigibilidad. **Cláusula cuarta: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí No. 001, se considera perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma Secop II.

En señal de aceptación se suscribe transaccionalmente en el Secop II.

Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Cesar Antonio Manjarres Cargo: profesional de Apoyo Oficina jurídica	Proyectó y digitó	Firma: